

Tenamos que estan obligados los de los años
de quinquenta quatro y cinquenta y cinco y de los sesenta
y siete sin embargo de las muchas diligencias
que se han hecho para que se forme el expediente
de las quinquenta y siete. Contador Ten
atencion a las algunas firmas y especialme
te de Sr. Juan Liron Comofiel que asido en la
Vozaga en dho. año vinculas firmas no pueden
finalizarse las quinquenta para poderse traer
a esta Villa por lo que se de luego replica el
que propone al Sr. Gov. mande a las personas
que deban firmar las quinquenta y Conespecialidad
Alfiel las firme protestando el que propone que de
quales quiera omi. que en el Ayuntamiento le
pare por Juicio

Tenundica por el Sr. Gov. lo propuesto. Mando
mande se notifique a los señores de la Vozaga que es
presa que no se firmen las referidas
quinquenta y Conespecialidad con lo que se
refiere. a firmarse en la sala Capitular
pena de quinquenta Ducados aplicados en
la forma ordinaria y pasado y no cumpliendo lo
mandado qualquiera finisido lo por